Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1908-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 16 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2026-02367634- -NEU-DESP#MINF - OBRA: "E.P.E.T. N° 10 - AMPLIACIÓN TALLERES - ESPACIOS EXTERIORES - PLAZA HUINCUL"

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-02367634-NEU-DESP#MINF del registro del Ministerio de Infraestructura y la Resolución RESOL-2026-99-E-NEU-MINF del Ministerio de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico consignado en el Visto, se tramita la contratación de la obra pública: “E.P.E.T. Nº 10 - Ampliación talleres - Espacios exteriores - Plaza Huincul”;

Que por Resolución RESOL-2026-99-E-NEU-MINF del Ministerio de Infraestructura de fecha 21 de agosto de 2026, se aprobó la documentación técnica-legal elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la referida obra, estableciendo un presupuesto oficial de pesos cinco mil trescientos noventa y tres millones veintinueve mil cuarenta y ocho con 00/100 ($5.393.029.048,00) a valores de junio de 2026, habiéndose fijado un plazo de obra de trescientos noventa (390) días corridos, a ejecutarse por el sistema de Ajuste Alzado por Precio Global;

Que a través de la Resolución precitada se autorizó a la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura a realizar el llamado a Licitación Pública;

Que mediante documento IF-2026-03197713-NEU-CONTR#SOP obra la publicación del llamado de la Licitación Pública en el Boletín Oficial en fecha 28 de agosto de 2026 y en un diario de circulación en fecha 26, 27 y 28 de agosto de 2026;

Que en documento IF-2026-03197896-NEU-CONTR#SOP obra el Acta de Apertura de Sobres, correspondiente a la Licitación Pública Nº 09/26 llevada a cabo el día 18 de septiembre de 2026 a las 12:00 h, en la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura , sito en calle La Rioja Nº 229 de la Ciudad de Neuquén, contando con seis (6) ofertas de las empresas ESTRUCTURAS OESTE S.A, MAIOLO JULIO CESAR, DINALE S.A., TECNOBRAS ARGENTINA S.A., BLACKHALL CONSTRUCCIONES S.R.L., y EFEDE S.R.L., resultando todas admisibles;

Que mediante Informe de la Comisión Permanente de Análisis y Propuestas que obra en documento IF-2026-03403199-NEU-CONTR#SOP, se consideró razonable y conveniente a los intereses fiscales la adjudicación de la obra en trámite a la empresa TECNOBRAS ARGENTINA S.A., CUIT Nº 33-

68448976-9, en la suma de pesos cinco mil trescientos veintitrés millones ciento treinta mil quinientos uno con 40/100 ($5.323.130.501,40) a valores del mes de agosto de 2026 y un plazo de obra de trescientos noventa (390) días corridos;

Que la oferta de la empresa TECNOBRAS ARGENTINA S.A., cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 09/26;

Que a fin de garantizar la ejecución de la obra, se ha considerado conveniente otorgar un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del contrato en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 15° de la Ley de Obras Públicas 0687;

Que se estableció aplicar para la ejecución de la obra lo normado en el Decreto DECTO-2024-481-E-NEU-GPN, referente a la metodología de cálculo vigente en materia de redeterminaciones de precios;

Que se informa en documento IF-2026-03427745-NEU-ADM#SOP el crédito presupuestario disponible para atender la presente erogación;

Que las actuaciones encuadran en la Ley de Obras Públicas 0687 y sus Decretos Reglamentarios y demás normas específicas que regulan este tipo de obras;

Que la señora titular de la Secretaría de Obras Públicas, ha prestado conformidad para la prosecución del trámite;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Contrataciones - Ley 0687, de la Dirección de Programación y Evaluación Presupuestaria, y de la Dirección Provincial de Legales y Despacho, todas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas, de la Dirección Provincial de Administración, de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, y de la Coordinación General, todas dependientes del Ministerio de Infraestructura, de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria y de la Contaduría General de la Provincia;

Que conforme lo dispuesto por el Decreto DECTO-2024-711-E-NEU-GPN, corresponde al poder ejecutivo aprobar la adjudicación de la Obra: “E.P.E.T. Nº 10 - Ampliación talleres - Espacios exteriores – Plaza Huincul”;

Que por todo lo expuesto corresponde proceder a la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: APRUÉBANSE las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública Nº 09/26 para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la obra: “E.P.E.T. Nº 10 – Ampliación talleres - Espacios exteriores - Plaza Huincul”, efectuadas por la Dirección Provincial de Contrataciones – Ley 687 de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, que se encuentran tramitadas en el Expediente Electrónico EX-2026-02367634- -NEU-DESP#MINF.

Artículo 2°: ADJUDÍCASE la Licitación Pública Nº 09/26 para la contratación de la obra: “E.P.E.T. Nº 10 - Ampliación talleres - Espacios exteriores - Plaza Huincul”, a la empresa TECNOBRAS ARGENTINA S.A., CUIT Nº 33-68448976-9, en la suma de pesos cinco mil trescientos veintitrés millones ciento treinta mil quinientos uno con 40/100 ($5.323.130.501,40) a valores del mes de agosto de 2026 y un plazo de ejecución de trescientos noventa (390) días corridos a ejecutarse por el sistema de Ajuste Alzado por Precio Global.

Artículo 3°: APRUÉBASE el tenor del contrato a suscribir con la empresa adjudicataria, que como documento **INLEG-2026-03404405-NEU-CONTR#SOP** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, a rubricarlo en nombre y representación del Estado Provincial

Artículo 4º: APRUÉBASE el otorgamiento de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto a contratar, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, este importe será imputado con cargo a la Cuenta Contable Nº 149-F-05 “Anticipos a Contratistas” hasta la suma de pesos setecientos noventa y ocho millones cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos setenta y cinco con 21/100 ($798.469.575,21).

Artículo 5°: ESTABLÉZCASE que la erogación que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputada a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente, hasta la suma de pesos cuatrocientos sesenta y ocho millones quinientos noventa y un mil seiscientos setenta y tres con 79/100 ($468.591.673,79):

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
21	F	04	534	004	310	03	04	04	04	02	01	022	1111	0063	$468.591.673,79

Y con cargo al Ejercicio 2027, hasta la suma de pesos cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro millones quinientos treinta y ocho mil ochocientos veintisiete con 61/100 ($4.854.538.827,61).

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
21	F	04	534	004	310	03	04	04	04	02	01	022	1111	0063	$4.854.538.827,61

Total: pesos cinco mil trescientos veintitrés millones ciento treinta mil quinientos uno con 40/100 ($5.323.130.501,40)

Artículo 6°: Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **LIQUÍDASE** y **PÁGASE** todo comprobante de gastos, que se encuentre debidamente intervenido por la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con cargo a las partidas correspondientes, asignadas en el Artículo 5° de la presente norma.

Artículo 7º: Por la Dirección Provincial de Contrataciones - Ley 687 de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, **PROCÉDASE** a la devolución de la garantía de oferta a la empresa adjudicataria y demás oferentes que formularon sus propuestas para la ejecución de la obra: “E.P.E.T. Nº 10 - Ampliación talleres - Espacios exteriores - Plaza Huincul” una vez perfeccionado el contrato.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Infraestructura.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by BERTOLDI Tanya Yanet
Date: 2026.11.16 19:20:12 ART
Location: Provincia del Neuquén

Tanya Yanet Bertoldi
Ministra
Ministerio de Infraestructura

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.11.16 20:58:49 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.11.16 20:58:21 -03'00'